



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de marzo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 1 de Marzo de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Fátima Aracely Hernández Pineda, en la cual requiere la siguiente información; 1) Con fines académicos me permito solicitarles los requisitos legales que el ministerio de salud pide para el funcionamiento de una nueva empresa en El Salvador (Formularios, permisos, pasos, etc) de conformidad al código de salud.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP .

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Región Occidental de Salud de este Ministerio.

4- Notando el suscrito que parte de lo solicitado se encuentra disponible al público en la página web del Minsal, por ser información oficiosa y en virtud de los principios de sencillez y prontitud se le remiten los siguientes links, donde podrá consultar lo solicitado:

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/rtca_67_04_54_10_alimentos_y_bebidas_procesadas_aditivos_alimentarios.pdf

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/reglamento_rtca_67_01_3107_alimentos_procesados.pdf

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/rtca_67_01_3006_alimentos_procesados_fabrica_y_bodegas.pdf

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/rtca_67_01_3306_bebidas_procesadas_buenas_practicas.pdf

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_procedimientos_sanitarios_emision_permisos_sanitarios.pdf

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida y remítase los link donde puede profundizar más en su consulta.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, será entregada por correo electrónico a la solicitante, por así haberlo manifestado en su solicitud.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123